



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las once horas y treinta minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 6 de Abril de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/0023 en la cual se requiere la siguiente información:

Porcentaje de niños y niñas de 6 a 23 meses, bajo programas públicos de suplementos de nutrición en los años del 2013 al 2016.

- Porcentaje de niños y niñas que reciben lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses en los años del 2013 al 2016

- Número de actividades educativas y de promoción sobre alimentación y nutrición dirigidas a la mujer durante el período de embarazo y lactancia en establecimientos de salud en los años 2013 al 2016.

-Prevalencia de anemia en mujeres en edad fértil en los años 2013 al 2016

- Prevalencia de anemia en niños y niñas menores de 5 años en los años 2013 al 2016

- Prevalencia de desnutrición (Crónica, aguda moderada, aguda grave o severa, y carencia de vitaminas y minerales) en niños y niñas menores de 5 años durante en los años 2013 al 2016.

Prevalencia de desnutrición (Crónica, aguda moderada, aguda grave o severa, y carencia de vitaminas y minerales) población adulta durante en los años 2013 al 2016.

- Proporción de sobre peso y obesidad en niños y niñas menores de 5 años durante 2013 al 2016

- Proporción de sobre peso y obesidad en niños y niñas de 6 a 11 años durante 2013 al 2016

- Proporción de sobre peso y obesidad en niños, niñas y adolescentes de 12 a 18 años durante 2013 al 2016

- Porcentaje de población adulta con índice de masa corporal entre 25 durante 2013 al 2016

- Porcentaje de mujeres en edad fértil con índice de masa corporal entre 25 durante 2013 al 2016

- Porcentaje de niños y niñas con bajo peso al nacer durante los años 2013 al 2016.

- Número de casos denunciados de alimentos no aptos para el consumo humano durante los años 2013 al 2016

- Porcentaje de casos resueltos respecto al total de casos denunciados de alimentos no aptos para el consumo humano durante los años 2013 al 2016

- Número de inspecciones sobre inocuidad de alimentos durante los años 2013 al 2016
- Número de campañas, programas de educación, promoción de alimentación y nutrición e inocuidad de los alimentos realizadas durante los años 2013 al 2016.
- Número de casos reportados relativos a la calidad del agua (contaminación química, física, biológica, metales pesados, pesticidas y otros dañinos para la salud) durante los años 2013 al 2016
- Porcentajes de muestras de agua con contaminación química, física, biológica, metales pesados, pesticidas y otros dañinos para la salud, durante los años 2013 al 2016
- Porcentaje de muestras de alimentos considerados libres de contaminación química, física, biológica, metales pesados, pesticidas y otros dañinos para la salud durante los años 2013 al 2016.
- Prevalencia de casos de diarrea, y enfermedades gastrointestinales en niños y niñas menores de 5 años durante los años 2013 al 2016.
- Número de muertes registradas e incidencias de envenenamiento por alimentos relacionados con alimentos adulterados o no aptos para el consumo humano, durante los años 2013 al 2016..


.Fundamento y respuesta a solicitud.

- 1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- 2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.
- 3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIIP, resultando procedente dar trámite a lo solicitado, por ello se requirió la información a la Unidad de Estadísticas en Salud, a la Dirección de Enfermedades no Transmisibles y a la Dirección de Saneamiento Ambiental, quienes dieron respuesta a lo solicitado.
- 4- Que en virtud del volumen y periodo de tiempo desde el cual se requiere la información, se resolvió ampliar el plazo de entrega de lo solicitado en 15 días hábiles más.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad Requerida.

Se hace constar que la misma, será remitida por correo electrónico a la solicitante.


 Carlos Alfredo Castillo Martínez
 Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
 Ministerio de Salud
 Calle Arce No. 827, San Salvador
 Tel. 2591-7485 , 2205-7123